INFORME DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ASUNTO:

Plan Corporativo de Productividad a la Carrera Administrativa.

INFORME:

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Personal, se formula propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de marzo actual, del siguiente tenor literal:

“”La Mesa General de Negociación de los Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, en su reunión celebrada el día veintitrés de marzo actual, acordó por unanimidad la aprobación del denominado “Plan Corporativo de Productividad a la Carrera Administrativa”, que se acompaña a la presente propuesta.

En la Introducción de dicho Plan, se dice, en relación a la Carrera Administrativa, que “Esta Corporación entiende necesario recompensar tanto los méritos y la excelencia como el rendimiento o resultado, es por ello que se establecen cuatro evaluaciones, las tres primeras empezando desde el horizonte temporal de 20 años hasta los 40 años, y la cuarta en el momento de la jubilación del funcionario, contemplando así no sólo la consecución de resultados de un empleado en su trabajo, sino además la evolución en su modo de hacer y en forma de realizar las tareas, así como su aportación a la propia Corporación.”

En dicho Plan se explica y se justifica exhaustivamente el establecimiento del mismo y se marca como objetivos la mejora en el desarrollo profesional de los empleados, teniendo presentes los objetivos organizacionales, la mejora en la comunicación de los diferentes niveles jerárquicos y grupos de trabajo, la mejora del cumplimiento de los objetivos y sus fines corporativos y la mejora de la satisfacción de los empleados de este Corporación.

Igualmente se detallan las ventajas del Plan a nivel de la Corporación, de las unidades administrativas y a nivel del empleado y se dice que es totalmente compatible con cualquier otro plan de productividad que en el futuro pudiera aprobarse.

Finalmente, se define el sistema y los criterios de evaluación teniendo en cuenta los factores de capacidad técnica, experiencia, habilidades profesionales, capacidades y, en definitiva, la carrera administrativa en su conjunto, estableciéndose cuatro tramos a valorar.

Como consecuencia de la aprobación de este Plan devienen como inaplicables los artículos 15 y 30 B) del vigente Acuerdo Regulador sobre Retribuciones y Condiciones de Trabajo de los Funcionarios de este Ayuntamiento

Por esta Delegación se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del citado “Plan Corporativo de Productividad a la Carrera Administrativa”, tal y como ha sido formulado, así como la derogación los artículos 15 y 30 B) del vigente Acuerdo

Regulador sobre Retribuciones y Condiciones de Trabajo de los Funcionarios de este Ayuntamiento.""

En relación con dicha propuesta, se informa lo siguiente:

1º.- Que el Plan Corporativo de Productividad a la Carrera Administrativa, cuya aprobación se propone, conlleva la concesión de unos complementos de productividad a aquellos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos en el mismo.

2º.- Que el Complemento de Productividad es un concepto retributivo contemplado en el artículo 23.3.c de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, estando amparado plenamente el abono de los complementos de productividad que contempla el Plan cuya aprobación se propone en esta normativa.

3º.- Con la aprobación del citado Plan se cumple lo dispuesto en el apartados 6 del artículo 5 del Real Decreto 861/1986, ya que quedaría aprobado en Pleno los criterios para la distribución de la cuantía asignada al mismo, cuya asignación individual es competencia del Alcalde.

Es cuanto tiene el deber de informar el funcionario que suscribe.

Rota, a 26 de marzo de 2.015
EL COORDINADOR DEL ÁREA,

Fdo: Francisco Arjona Laynez